

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Bien objeto de subasta

Rústica de naranjal de riego, en el término municipal de Carmona, procedente de la hacienda de La Cierva, formada por las parcelas «Las Brezas» y «Tierra Calma». Linda: Por el norte, con la finca de donde se segregó, parcela 1; al sur, con camino de acceso que la separa de la finca de donde se segregó, parcela 3; al este, con la finca de donde se segregó, parcela 2 B, y al oeste, con camino de acceso, que parte desde la carretera de Mairena del Alcor a Brenes. Tiene una superficie de 25 áreas. Es la parcela número 2 A. Dentro de su perímetro se ha construido lo siguiente: Vivienda unifamiliar con porche de 56 metros cuadrados; planta baja, con tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y salón, que tiene en junto 120 metros cuadrados; planta alta, compuesta de cuatro dormitorios, salón, baño y salida a terraza sobre el porche, que suman otros 120 metros cuadrados, lo que totaliza una superficie construida de 296 metros cuadrados. Aparte, existe una piscina de 11 por 8 metros, alcatada y provista de depuradora, que se aloja en una habitación subterránea de unos 4 metros cuadrados; más una nave diáfana destinada a tenencia de animales domésticos, de 100 metros cuadrados, además hay un pozo. Linda por todos sus puntos sobre la parcela que se ha construido. Inscripción: Finca número 29.750, al folio 164 del tomo 731 del archivo, libro 623.

Dado en Carmona a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Mercedes González Iglesias.—37.873.

CARMONA

Edicto

Doña Mercedes González Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 28/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Urbanizadora San Fernando y don Ángel Ríos Jiménez, representados por el Procurador don José María Rodríguez Valverde, contra don Evaristo y don Luciano Rubio Pérez y otras, en el cual por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles hipotecados que al final se des-

criben, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

Tipo de tasación de cada finca: 2.440.331 pesetas. Primera subasta, el día 13 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta, en caso de no quedar rematado en la primera y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 14 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercera subasta, igualmente para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 13 de marzo de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 3955000018002897, abierta en la sucursal de esta ciudad del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Bienes objeto de subasta

Inscripción: Al folio 98 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.766.

Inscripción: Al folio 104 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.768.

Inscripción: Al folio 107 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.769.

Inscripción: Al folio 110 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.770.

Inscripción: Al folio 113 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.771.

Inscripción: Al folio 116 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.772.

Inscripción: Al folio 119 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.773.

Inscripción: Al folio 122 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.774.

Inscripción: Al folio 125 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.775.

Inscripción: Al folio 128 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.776.

Inscripción: Al folio 131 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.777.

Inscripción: Al folio 95 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.765.

Inscripción: Al folio 131 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.778.

Inscripción: Al folio 137 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.779.

Inscripción: Al folio 140 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.780.

Inscripción: Al folio 143 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.781.

Inscripción: Al folio 146 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.782.

Inscripción: Al folio 149 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.783.

Inscripción: Al folio 152 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.784.

Inscripción: Al folio 155 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.785.

Inscripción: Al folio 158 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.786.

Inscripción: Al folio 161 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.787.

Inscripción: Al folio 164 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.788.

Inscripción: Al folio 167 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.789.

Inscripción: Al folio 170 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.790.

Inscripción: Al folio 173 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.791.

Inscripción: Al folio 176 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.792.

Inscripción: Al folio 179 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.793.

Inscripción: Al folio 182 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.794.

Inscripción: Al folio 185 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.795.

Inscripción: Al folio 188 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.796.

Inscripción: Al folio 191 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.797.

Inscripción: Al folio 194 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.798.

Inscripción: Al folio 197 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.799.

Inscripción: Al folio 206 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.802.

Inscripción: Al folio 209 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.803.

Inscripción: Al folio 200 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.800.

Inscripción: Al folio 203 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.801.

Inscripción: Al folio 212 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.804.

Inscripción: Al folio 215 del tomo 940, libro 221 de Mairena del Alcor, finca 11.805.

Las anteriores fincas hipotecadas son solares sitos en Mairena del Alcor, en la urbanización llamada «Huerta del Cura». Tienen una superficie de 129 metros cuadrados, excepto la finca 11.766 que mide 231 metros cuadrados, y la finca 11.765 que mide 159 metros cuadrados.

Dado en Carmona a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Mercedes González Iglesias.—37.871.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 662/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora señora Cosano Santiago, contra don Francisco Hermoso Rodríguez y doña María Jesús Extremera Pérez, en reclamación de 5.486.092 pesetas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Número 2. Piso vivienda, situado en la primera planta en alto, de la casa número 1, en la calle

Tajo, barriada de Villarrubia, de Córdoba. Ocupa una superficie útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados y una superficie construida de 138 metros 92 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, distribuidor, sala de estar, salón con terraza exterior, tres dormitorios, uno de ellos con terraza exterior, cuarto de baño, aseo y cocina con terraza lavadero. Linda, visto desde la calle Tajo: Por la derecha, entrando, con resto de solar que lo separa de la casa número 3 de dicha calle; por la izquierda, con carretera de Villarrubia, y por el fondo, con parcela de don Mariano Molina Abela. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, finca registral número 15.588, tomo 1.082, libro 236, folio 67 del Ayuntamiento de Córdoba.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 27 de octubre de 1999, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—A efectos de subasta, los interesados tasarán la finca hipotecada por la cantidad de 9.900.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar, junto al mismo, en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta lo aceptaren, a fin de que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—La certificación registral, se encontrara de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados, en la subasta quienes deberán conformarse con ella, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha, se señala el día 24 de noviembre de 1999, a las diez horas, para que tenga lugar, en el mismo sitio, una segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones, excepto el tipo del remate, que será de tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 1999, a las diez horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas, a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, en el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Córdoba a 6 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—37.940.

DENIA

Edicto

Doña Sara Gayá Fornés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 27/1994, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador don Enrique Gregori Ferrando, contra don Vicente Ortiz Aranda, don Pedro Tro Llobel, doña Ana Buigues Malonda, don José Tro Buigues y doña Ana María Peris Ortola, en reclamación de la cantidad de 2.767.094 pesetas de principal, más 350.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados al referido ejecutado que luego se describirán, habiéndose señalado para la subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Templo de San Telmo, sin número, por primera vez, el día 30 de noviembre de 1999, y hora de las nueve treinta, y caso de quedar desierta se señala para la segunda subasta el día 4 de enero de 2000 y horas de las nueve treinta, y caso de quedar asimismo desierta, se señala para la tercera subasta el día 3 de febrero de 2000 y hora de las nueve treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta provisional de este Juzgado destinado al efecto, el 20 por 100 por lo menos del tipo correspondiente a cada subasta y para la tercera, el mismo que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía el cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la primera, será el del avalúo de los bienes, el de la segunda, será el de la primera, con la rebaja del 25 por 100 y el de la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la cuenta provisional antes dicha del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y, sin necesidad de hacer el depósito previsto para la subasta.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas, en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Octava.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que quieran examinarlos antes de tomar parte en la subasta.

Novena.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de la condición octava, sin que tengan derecho a exigir otros.

Igualmente, se hace saber que se entiende que quedan notificados los ejecutados en las presentes actuaciones por medio del presente para el caso de no ser notificados personalmente.

Bienes objeto de la subasta

Finca número 5.835, tomo 1.293, folio 198.
Tipo de la subasta: 1.800.000 pesetas.
Finca número 5.178, tomo 1.293, folio 201.
Tipo de la subasta: 1.200.000 pesetas.
Finca número 647, tomo 1.244, folio 191.
Tipo de la subasta: 1.350.000 pesetas.
Finca número 1.826, tomo 1.244, folio 193.
Tipo de la subasta: 1.500.000 pesetas.
Finca número 476, tomo 1.402, folio 204.
Tipo de la subasta: 10.200.000 pesetas.
Todas ellas del Registro de la Propiedad de Jávea.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Denia a 1 de septiembre de 1999.—La Juez, Sara Gayá Fornés.—37.936.

EL VENDRELL

Edicto

Don Miguel Vicente Herráez Lamoncha, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Vendrell,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 8/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis del Penedès, contra doña María Remedios Resina Oller, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de noviembre de 1999, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4238.000.18.0008.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de diciembre de 1999, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.